Dpto. Contrataciones

Acta N° 03 de Fecha 17/SET./2013

RESOLUCION N° -5-

CREDITO AGRICOLA DE HABILITACION

Consejo Directivo

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO POR CONCURSO DE OFERTAS SBE N° 03/2013 PARA "EL SERVICIO DE RASTREO Y VIGILANCIA SATELITAL". VISTO: El Exp. N° H07198/2013, originado por el Dpto. de Contrataciones, por el cual eleva al Consejo Directivo, el Acta de apertura y evaluación referido al llamado por Concurso de Ofertas SBE N° 03/2013, para el **"Servicio de Vigilancia y Rastreo Satelital"** ID N° 254.444; **y, CONSIDERANDO:** Que, según el Acta de Apertura de Sesión Pública Virtual Subasta ID 254.444 de fecha 31/07/2013, emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, han presentado sus ofertas las siguientes empresas: **WARRIOR S.R.L. Y GRUPO TRES S.R.L.**; Que, según el Acta de Apertura de ofertas del día 02/08/2013, el oferente que presento su sobre de oferta más baja, la empresa WARRIOR SRL, no ha presentado formulario art. 40, Póliza de Mantenimiento de Oferta y el Monto de la Oferta presentada en la Subasta a la Baja virtual no es la misma a la presentada manualmente, no dando así cumplimiento a los puntos 1 y 2 del art. 60° de la Ley N° 2051/2003, por lo que se desestima su oferta y se procede a verificar la oferta de la firma Grupo Tres S.R.L.; Que, la Comisión de Evaluación en virtud a lo establecido en los artículos 26° y 27 ° de la Ley 2051/03 y el art. 11° del Decreto N° 21.909/03y sus modificaciones, procede al estudio y análisis de las ofertas y a la elaboración de evaluación de adjudicación; Que, se ha procedido a verificar las documentaciones sustanciales que componen la oferta para determinar si se ajustan a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones y se comprueba que cumple con todas las exigencias solicitadas; Que, para evaluar la oferta recibida de la manera más eficiente, se han utilizado las señaladas en el art. 60 del Decreto N° 21909/03 y sus modificaciones de conformidad al Decreto N° 5.174/2005 de Contrataciones Públicas, encontrándose que las mismas se adecuan al PBC; Que, se han verificado los criterios técnicos, económicos y situación financiera, experiencia y capacidad financiera, las cuales cumplen con las especificaciones técnicas establecidas; Que, la Comisión ha analizado la oferta presentada y considerando la disponibilidad del Crédito Presupuestario y el Plan Anual de Contrataciones (PAC) N° 254.444, previsto para el Ejercicio Fiscal 2013, sugiere: Adjudicar a la **empresa GRUPO TRES SRL**; Que, se aclara que las adjudicaciones con contrato abierto la Convocante está obligada a ejecutar solamente la cantidad mínima y no la máxima, de acuerdo a lo establecido en la Resolución DNCP N° 597 de fecha 20/04/09; **POR TANTO:** En uso de sus atribuciones, **EL CONSEJO DIRECTIVO, R E S U E L V E:**

1°) Adjudicar el llamado por Concurso de Ofertas SBE N° 03/2013 para el **"SERVICIO DE VIGILANCIA Y RASTREO SATELITAL"** ID N° 254.444, a la firma **"GRUPO TRES SRL."** con R.U.C. N° 80049403-2, bajo el régimen de contrato abierto plurianual, hasta un monto máximo de (Gs. 84.000.000) IVA incluido, Guaraníes ochenta y cuatro millones y un monto mínimo de (Gs. 42.000.00) IVA incluido, Guaraníes cuarenta y dos millones, según el cuadro adjunto al Exp. N° H07198/2013. Se establece para el Ejercicio Fiscal 2013 la suma de (Gs. 21.000.000) IVA incluido, Guaraníes veintiún millones y para el Ejercicio Fiscal 2014 la suma de (Gs. 63.000.000) IVA incluido, Guaraníes sesenta y tres millones; Los pagos que afecten al ejercicio 2014 estarán sujetos a la aprobación del Presupuesto del Crédito Agrícola de Habilitación para el mencionado año y a la emisión del código de contratación correspondiente.----

2°) Autorizar a la Presidencia del Consejo Directivo a suscribir los contratos y realizar los pagos de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.--------

3°) La presente erogación será imputada a los rubros 1 001 00 00 260 30 1 0 1 y 2 001 00 00 260 30 1 99 2 **" SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES"**.-------

4°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.

==========

FIRMADO: ING. AGR. AMANDA BEATRIZ LEON ALDER, Presidenta, ING. COM. ABEL. BRITEZ R., C. P. ROLANDO RODRIGUEZ, ABOG. GUILLERMO FERREIRO C., Miembros.-------

==========

ES COPIA.

Adalberto M. Avila B.
Secretaría del Consejo Directivo